

## DISCUSIONES BIOÉTICAS: EL PUNTO DE PARTIDA.

Dr. Alejandro Goic G.  
*Academia Chilena de Medicina*

En los debates bioéticos, en ocasiones, no se sabe con exactitud lo que se está discutiendo porque el concepto o los términos utilizados no se definen y los interlocutores entienden una misma expresión de distinta manera. Así, se discute sobre aborto terapéutico y uno advierte que los polemistas están significando cosas distintas. Resultado: el lector, en vez de ilustrarse, se confunde. Algo similar ocurre con los conceptos de persona, autonomía, eutanasia, muerte digna, enfermo terminal, métodos extraordinarios de tratamiento, etc. Se podrá tener la opinión que se quiera sobre estos temas, pero carece de toda lógica eludir la exigencia de definir con precisión el significado del o de los términos centrales que se debaten o incluir bajo un mismo rótulo situaciones de distinta naturaleza. Sabemos que los temas bioéticos son complejos y tienen matices que desafían las generalizaciones, debido a la gran variedad de situaciones excepcionales que se observan en la vida real.

Tomemos algunos ejemplos. Los textos clásicos definen el aborto terapéutico como la interrupción por el médico de un embarazo de feto no viable fuera del útero, con la intención de salvar la vida de una madre que padece de una complicación derivada o agravada por el embarazo la que, en el estado de los conocimientos médicos de ese momento, no tiene tratamiento alternativo. De no hacerlo así, morirían la madre y el feto. Ejemplos clásicos son la eclampsia, el embarazo tubario y la infección ovular grave, pero existen muchas otras causas. A este concepto algunos le dan una extensión ilimitada utilizando igual denominación para los que se practican por las más variadas razones invocadas por una embarazada, ya sean de orden físico, psicológico, moral, social o económico, sin que, objetivamente esté en riesgo su vida. La razón aparente es que la mujer no desea su embarazo cuya interrupción, en la mayoría de los casos y en estricto sentido, no parece tener carácter terapéutico. Con mayor propiedad deberíamos llamarlo "aborto por embarazo no deseado" y, más específicamente, "aborto por violación", "por incesto" o "por razones sociales", "económicas", "psicológicas", "emocionales", "políticas" o "por malformación o patología grave e incurable del feto". De este modo nos enteraremos de qué estamos hablando y podremos discutir cada situación particular en su propio mérito. Además, podrían diferenciarse algunas situaciones médica y moralmente aceptables de las que no parecen serlo. Sin entrar a debatir el tema, es claro que sin una definición previa y precisa del significado de aborto terapéutico cualquier discusión carece de sentido. También, se argumenta que la mujer es "dueña de su propio cuerpo" y, en consecuencia, puede decidir si continuar o interrumpir un embarazo. Sería, su problema y de nadie más. Aquí, es necesario aclarar qué entendemos por "dueño", lo que no tiene una respuesta unívoca. Por ejemplo: un ser biológico, el embrión o el feto, que tiene una identidad propia (su propio código genético) distinta a la de su madre: ¿es propiedad de ella? El ser dueño de un embrión o feto: ¿es lo mismo que ser propietario de un bien raíz o ser los dueños de nuestra intimidad? Igualmente, hay que aclarar si la decisión de la madre de interrumpir un embarazo es indiferente para los otros miembros de la sociedad, tanto aquellos que le son más cercanos como de los más lejanos. También, la palabra "eutanasia" suele usarse ambiguamente. ¿Es adecuado hablar de eutanasia cuando el médico evita iniciar o continuar medidas terapéuticas que prolongan innecesariamente el sufrimiento y la agonía de un paciente que padece de una enfermedad irreversible y cuya muerte es esperable en un breve plazo? Similarmente, en el juego de argumentos se suele aludir a una "muerte digna" sin esforzarse por precisar su significado. En mi época de escolar aprendí que toda definición (delimitación) requiere explicitar el género próximo y la diferencia específica del concepto o término que se define, de modo que no sea susceptible de ser confundido con ninguno otro. De cumplirse esta exigencia, estaremos en condiciones de iniciar una deliberación ética que pueda ser, a la vez, pertinente y esclarecedora.

Una decisión relevante de un individuo que vive en sociedad:

¿Qué es lo que llamamos métodos extraordinarios de tratamiento, métodos desproporcionados, tratamientos fútiles, obstinación terapéutica?

¿afecta o compromete a otras personas además de la progenitora? , pese a que cada uno de los términos utilizados tiene una significación precisa.

El poner término intencionado y anticipado a la vida de un paciente: ¿es compatible con los propósitos de la medicina?